

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

#### RADICADO No. 680014003020-2023-00025-00

En atención a la solicitud visible en el archivo 20 del expediente digital, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a la sustitución solicitada, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería a la Doctora **NATHALIA ANDREA DÍAZ JEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.716.867 de Bucaramanga y T.P. No. 280.200 del C.S.J., como apoderada sustituta de la entidad demandante **INMOFIANZA S.A.S.**, en los términos del poder conferido.

De otro lado y en atención a la solicitud que hace el representante legal de **INMOFIANZA S.A.S.**, allegada mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2023, este Despacho **ACEPTA** la cesión de derechos del crédito peticionada, que hace **INMOFIANZA S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.500.714-0, a favor de **INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A.**, identificada con Nit. 860.035.977-1, a quien en adelante, se tiene como parte demandante para todos los efectos legales del caso, con todos los derechos, acciones, privilegios y garantías, ello conforme a lo anunciado en el numeral **PRIMERO** del escrito.

Así mismo, este Despacho **RATIFICA** a la Dra. **NATHALIA ANDREA DIAZ JEREZ**, como apoderada demandante, para que continúe con la representación judicial en los términos del poder conferido y conforme a lo anunciado en el escrito de la cesión.

El presente auto se notifica por estados, pues la parte demandada ya se encuentra notificada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>, CYG//

# NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE Juez

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 141 del 16 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

# Firmado Por: Nathalia Rodriguez Duarte Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 020 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bc7262292fdd7aebb0a5b5e3994c73ee29f8c7e1309ed39bc92c9cc706b6f474

Documento generado en 15/08/2023 10:42:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica